BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Ministerio de Hacienda

ORDEN *de 1 de diciembre de 1958 por la que se aclara que los aparatos de iluminación de uso industrial o para alumbrado público, cuando no sean susceptibles de utilización doméstica, quedan exceptuados de tributar por el Impuesto de Lujo.*

Ilmo. Sr.: Por haber surgido dudas sobre la extensión del epigrafe 17 de las Tarifas del Impuesto sobre el Lujo en lo que se refiere a los aparatos de iluminación de uso industrial y no doméstico. se considera conveniente aclarar el alcance de dicho gravamen.

En su vista,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad concedida en el apartado c) del número 2 del artículo 10. del Reglamento del Impuesto de Consumos de Lujo, modificado por Orden ministerial de 31 de julio de 1958, ha tenido a bien aclarar que los aparatos de iluminación que tengan aplicación industrial o estén destinados al alumbrado público quedarán exceptuados de tributar por Impuesto de Lujo cuando no sean susceptibles de utilización doméstica.

No obstante, los aparatos de iluminación destinados a locales industriales quedan sujetos a gravamen por el concepto «Muebles» del Impuesto General sobre el Gasto. Por el contrario, no serán objeto de imposición los aparatos empleados en la iluminación viaria, todo ello de conformidad con la resolución de la Dirección General de 3 de noviembre de 1950.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1958.—*P. D. A. Cejudo.*

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

(Del «B. O. del E.», 8 de diciembre, n.° 293.)

4783

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Triquinosis, conocida vulgarmente con el nombre de íd., en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de El Espinar, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cochiqueras de doña Margarita Gómez, señalándose como Zona sospechosa el término municipal ycomo Zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo L del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían al cumplimiento de todos los artículos que contiene el Cap. L del vigente Reglamento de Epizootias.

Segovia, 17 de diciembre de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

4784

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela Ovina, conocida vulgarmente con el nombre de idem, en el ganado de la especie Ovina existente en el término municipal de Marazuela, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la cija de don Emiliano de Andrés, señalándose como Zona infecta todo el término municipal, como Zona sospechosa todos los términos colindantes y como Zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVIII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían al cumplimiento de todos los artículos que contiene el Cap. XXXVIII del citado Reglamento.

Segovia, 17 de diciembre de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

4736

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre del actual, expediente de Transferencias del Superávit de pesetas 1.011.401, del Presupuesto Extraordinario de 1954, a los Presupuestos Extraordinarios de 1958 (Alumbrados) por un importe de pesetas 397.934,21 y (construcción de 80 viviendas de renta limitada) por pesetas 613.466,79 para nutrir en parte la aportación del Ayuntamiento a este Presupuesto, de conformidad con el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público dicho expediente durante el plazo de quince días hábiles, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Segovia, 15 de diciembre de 1958. El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4731

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don Gregorio Galindo Crespo, Juez de Primera Instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

A los Fiscales y Jueces Comarcal y de Paz de los pueblos de este partido, hago saber: Que para la visita semestral ordinaria que previene el artículo 92 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, he delegado en los primeros para que el día treinta y uno del actual giren la visita al Registro Civil de sus respectivos pueblos en la forma que determina el artículo 93 de dicho Reglamento, remitiendo a este Juzgado, dentro de tercero día, el acta original que con tal motivo se extienda, en la que harán constar el estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta justificada que previene el Reglamento, así como la existencia de inventario, legajos y libros conforme a los artículos 27 y 30 de dicho Reglamento.

Dado en Santa María de Nieva a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—*Gregorio Galindo.* El Secretario, *Julián González.*

4743

Juzgado Municipal de Segovia

Cédula de citación

El señor don Gregorio Parra Garravilla, Juez Municipal sustituto de esta Ciudad, ha acordado con esta fecha en el juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, que se sigue en este Juzgado Municipal a instancia de don Juan Santa Teresa Casado, contra doña Juana Iglesias Sánchez, citar a la expresada demandada para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veinte del actual, a las doce, con el fin de prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de que si no comparece se le tendrá por confeso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Segovia a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, *Juan Testal.*

SUBASTAS

4704

Comunidad de Miguelañez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

Subasta de resinas

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntato de Domingo García (Segovia), bajo la presidencia del señor Alcalde del mismo, como Presidente de la Comunidad, o de quien legalmente le represente, de un representante del Distrito Forestal de Segovia, y de una Comisión de la Junta de dicha Comunidad, dando fe del acto el Secretario de la misma, la primera subasta para el aprovechamiento de los productos resinosos del Monte núm. 110, durante la campaña del año 1959, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida: 31.237.

Precio de tasación: 424.748,23 pesetas.

Precio índice: 530.810,29 pesetas.

Presupuesto de gestión técnica: 11.708,47

Cantidad para tomar parte en la subasta: 15.000 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas será el publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 10 de noviembre de 1943, y el de las económicas formado por la Junta de la Comunidad.

Los industriales licitadores deberán acompañar a la proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera, y además, una declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La admisión de plicas o proposiciones se hará en la Secretaría del Ayuntamiento de Domingo García, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, todos los días hábiles a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior hábil del día en que la subasta ha de celebrarse.

Caso de quedar desierta esta subasta primera, se celebrará otra segunda, en el mismo lugar e idénticas condiciones que sirvieron de base para la primera, al día quinto siguiente hábil, contados a partir del siguiente también hábil, al en que se haya celebrado la primera subasta a las doce de la manaña, pudiendo concurrir a ella, si tuviera lugar, todos los industriales

resineros que tengan por conveniente, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposicion, que irá extendido en papel de la clase 6.ª de 8 pesetas, o reintegrado convenientemente, será el que a continuación se expresa.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., provisto de Documento Nacional de Identidad de la clase ..., número ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero correspondiente a la 2.ª Comarca, que exhibo, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de resinas del Monte núm. 110 del Catálogo, de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, en el año o campaña de 1959, se compromete a llevar a efecto el aprovechamiento de los 31.237 pinos a vida, que han de explotarse en dicho año, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Señor Presidente de la Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño.

Domingo García, 11 de diciembre de 1958.—El Alcalde-Presidente, *Cándido Miguel*.

4707

Alcaldía de San Cristóbal de Cuéllar

Subasta de resinas

A los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece horas, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta de resinas de este monte, número 47 del Catálogo de Segovia, durante la campaña 1959, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 3.133; en 6.ª entalladura o por repulgo, 2.324.

Tasación: 55.444,19 pesetas.

Precio índice: 69.305,23.

Pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y la ejecución del aprovechamiento: El publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores están obligados a incluir en el sobre que contenga su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarcal Resinera.

Los pinos resinados en sexta entalladura o por repulgo van valorados al 70 por 100 del precio de entalladura normal; por consiguiente, el valor de la subasta sé entenderá por el conjunto de éstos y de los de resinación ordinaria, sin modificación posterior.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día anterior a la subasta y todos los días hábiles desde el que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Caso de que quedara desierta, se celebrará una segunda a los tres días hábiles de la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

El industrial que resulte adjudicatario en la subasta viene obligado a ingresar el 90 por 100, a los diez días de ser aprobada definitivamente, en la Caja Municipal, el 10 por 100 en la cuenta corriente del Distrito Forestal y además ingresará en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda el 6 por 100 del remate a disposición de la Jefatura, en concepto de fianza, y la gestión técnica con arreglo al precio de adjudicación.

San Cristóbal de Cuéllar, 10 diciembre 1958.—El Alcalde, *Teófilo San Miguel*.

4726

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

SUBASTAS DE RESINAS

El día 20 de enero próximo, y a las horas que se expresan, tendrán lugar en esta Casa de Villa y Tierra las subastas de los aprovechamientos de resinas de los montes de esta Comunidad, para la campaña de 1959, con arreglo al siguiente detalle:

MONTE	Núm. de pinos a vida	Tasación — Pesetas	Precio índice — Pesetas	Hora
Pinar Viejo, Sección 1.ª..	56.676	710.331,64	887.914,55	11,00
» » » 2.ª..	81.909	920.943,85	1.151.179,81	11,30
» » » 3.ª..	69.855	845.231,52	1.056.539,40	12,00
El Cantosal............	35.373	472.770,75	590.963,44	12,30
Común de Arriba........	38.557	512.514,73	640.643,41	13,00

Pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y la ejecución del aprovechamiento: El publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los pliegos se presentarán en Secretaría hasta las trece horas del día hábil anterior de la subasta.

Los licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarcal Resinera.

Caso de quedar desiertas, se celebrarán las segundas subastas, en las mismas condiciones, a los ocho días hábiles, sin limitación de comarcas.

Coca, 13 de diciembre de 1958.—El Alcalde-Presidente, *Arturo Acosta*.

4727

Ayuntamiento de Coca

Subasta de resinas

A las 13,30 horas del día 20 de enero próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de resinas del monte «Pinar de Villa», de estos propios, para la campaña de 1959, con arreglo al siguiente detalle:

Núm. de pinos a vida	Tasación — Pesetas	Precio índice — Pesetas
10.119	114.895,17	143.618,96

Los pliegos se presentarán en Secretaría hasta las trece horas del día hábil anterior al de subasta.

Los licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarcal Resinera.

Caso de quedar desiertas, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, a los ocho días hábiles, sin limitación de comarcas.

Coca, 13 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *Arturo Acosta*.

4733

Ayuntamiento de Villacastín

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y cumplido el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, relacionado con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, por no haberse producido reclamaciones contra los pliegos de condiciones económico-administrativas, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios, consistente en 265 pinos de la especie pinaster, con un volumen de fuste de 122,459 metros cúbicos, quedando las copas a favor del Ayuntamiento.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de certificado a exigir: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 49.399,92 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación o el que fije la Superioridad, caso de que éste sea modificado.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables hábiles, hasta el anterior en que se celebre la subasta, que tendrá lugar a los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce de su mañana.

Dichas proposiciones serán presentadas en sobres cerrados o lacrados con arreglo al modelo oficial que al final se inserta, debidamente reintegrado, acompañando en sobre aparte el resguardo que acredite haber consignado la fianza reglamentaria consistente en el 5 por 100 del precio de tasación. Igualmente acompañará el Certificado Profesional y Hoja de Compras, así como declaración jurada de no estar incapacitado y de no ser incompatible para esta clase de licitaciones.

Queda obligado el rematante al pago de anuncios de subasta y cuantos otros se originen en el expediente.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., con el documento de identidad número ..., acreditando estar en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha ..., número ..., del monte número 124, denominado «Pinar de Maniel y Agregados», de los propios de Villacastín, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y la Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

Villacastín, 10 de diciembre de 1958. El Alcalde, *José Ferrari*.

4734

Ayuntamiento de Vallelado

Subasta de resinas

A las once horas del día 15 de enero de 1958, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 50 del Catálogo, denominado «Valdepalomares», para la campaña 1958 59, cuyos datos de la misma son:

Número de pinos a resinar a vida, 7.250, y 796 en 6.ª entalladura o repulgo.

Tasación: *Ciento cincuenta y tres mil cuatrocientas setenta* pesetas y *cincuenta y un* céntimos.

Precio índice: *Ciento noventa y un mil ochocientas treinta y ocho* pesetas y *catorce* céntimos.

Los pinos resinados en 6.ª entalladura o por repulgo van valorados al 70 por 100 del precio de entalladura normal, entendiendose el valor de la subasta por el conjunto de éstos y los de resinación ordinaria, sin modificación posterior.

Pliegos de condiciones: El facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 10 de noviembre de 1943, y el económico-administrativo redactado y aprobado por este Ayuntamiento.

Los industriales licitadores acompañarán a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera; Carnet Nacional de Identidad; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y el resguardo de depósito provisional equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación.

La admisión de pliegos en la Secresaría Municipal, hasta las catorce horas del día 14 de enero próximo, redactado con arreglo al modelo corriente para esta clase de enajenaciones, y reintegrado con póliza de 6,00 pesetas.

El pago del 90 por 100 en que se adjudique el aprovechamiento, será satisfecho por el rematante en dos plazos, el primero dentro de los veinte días naturales a contar de la adjudicación definitiva y el segundo dentro del mes de julio de 1959, abonando el 10 por 100 al Distrito Forestal y un deposito del 6 por 100 del valor de la subasta en concepto de fianza definitiva.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 19 del mismo mes de enero, a la misma hora e idénticas condiciones.

Los pliegos de condiciones, con todo detalle, puedan consultarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se encuentran expuestos.

Vallelado a 12 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *Salustiano Cuéllar*.

4734

Ayuntamiento de Vallelado

Subasta de resinas

A las doce horas del día 15 de enero de 1959, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 54-55, del Cátalogo, denominado «Arroyuelo de Valdepino y Ovillo», para la campaña forestal 1958-59, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida, 19.818; en 6.ª entalladura o por repulgo, 2.360.

Tasación: *doscientas ochenta y nueve mil quinientas diecisiete* pesetas y *ochenta y ocho* céntimos.

Precio índice: *trescientas sesenta y un mil ochocientas noventa y siete* pesetas *treinta y cinco* céntimos.

Los pinos resinados en 6.ª entalladura o por repulgo van valorados al 70 por 100 del precio de entalladura normal, entendiéndose el valor de la subasta por el conjunto de éstos y de los de resinación ordinaria sin modificación posterior.

Pliegos de condiciones: El facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 10 de noviembre de 1943 y el de las económico-administrativas redactado y aprobado por este Ayuntamiento.

Los industriales licitadores acompañarán a su proposición el Certificado Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera; Carnet de Identidad Nacional, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompati-

bilidades que determina el artículo 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y el resguardo del depósito provisional equivalente al cinco por ciento del tipo de tasación.

La admisión de pliegos en la Secretaría Municipal hasta las catorce horas del día 14 de enero próximo, redactados con arreglo al modelo corriente para esta clase de enajenaciones y reintegrados con póliza de 6,00 pesetas.

El pago del 90 por 100 en que se adjudique el aprovechamiento será satisfecho por el rematante en dos plazos iguales, el primero dentro de los veinte días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva y el segundo dentro del mes de julio de 1959, abonando el 10 por 100 al Distrito Forestal y un depósito del 6 por 100 del valor de la subasta en concepto de fianza definitiva más el 1 por 100 del valor de la misma para conservación de caminos.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 19 del mismo mes de enero, a la misma hora e idénticas condiciones.

Los pliegos con todo detalle pueden consultarlos en la Secretaría Municipal, donde se encuentran expuestos.

Vallelado, 12 de diciembre de 1958. El Alcalde, *Salustiano Cuéllar*.

4736

Fuente el Olmo de Iscar

Subasta de resinas

El día 14 de enero de 1959, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituída legalmente, la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, «Cruz del Muerto y Carpinteras», número 27 del Catálogo, en la siguiente forma:

Número de pinos a resinar: A vida, 4.637.

3.062 en 6.ª entalladura o por repulgo.

Tasación: 86.599,79 pesetas.

Precio índice: 108.249,73 pesetas.

Los pinos resinados en 6.ª entalladura o por repulgo van valorados al 70 por 100 del precio de entalladura normal; por consiguiente, el valor de la subasta se entenderá por el conjunto de éstos y de los de resinación ordinaria, sin modificación posterior.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y la ejecución del aprovechamiento, es el publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

Las proposiciones podrán ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles desde el siguiente al de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de once a trece y hasta el anterior hábil al de subasta y dicha hora de las trece en que quedará cerrada la admisión, y, asimismo, podrá examinar el que lo desee el pliego de condiciones económico-administrativas de esta subasta

El que resulte rematante queda obligado a ingresar dentro de los diez días siguientes a la aprobación definitiva de la subasta el 90 por 100 de la misma en Arcas municipales y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal de esta provincia, así como también ingresará en el referido Distrito los gastos de gestión técnica y el 1 por 100 del valor de la subasta, en concepto de canon para conservación de caminos.

Los pliegos se presentarán en sobre debidamente cerrado y reintegrados conforme determina la vigente Ley del Timbre; asimismo se acompañará resguardo acreditativo de haber ingresado el 5 por 100 de fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, reintegro de expediente y en general cuantos de una forma directa o indirecta repercutan sobre la subasta y aprovechamiento de que se trata.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes a la presente, en el mismo precio y condiciones.

Fuente el Olmo de Iscar, 12 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *Julio Alonso*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., natural de ... y con residencia en ..., lo cual acredita con el Documento Nacional de Identidad núm. ..., que acompaña, en representación de ..., según justifica con ..., el cual se halla en posesión del Certificado Profesional de Industrial Resinero número ..., correspondiente a la ... Comarca Resinera, que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., sobre la subasta del aprovechamiento de resinas del monte titulado «Cruz del Muerto y Carpinteras», núm. 27 del Catálogo, de los propios de Fuente el Olmo de Iscar, para la actual campaña forestal, se compromete a realizar dicho aprovechamiento ateniéndose exclusivamente a lo consignado en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, en la cantidad de ... pesetas ... céntimos. (En letra).

(Fecha y firma del proponente.)

4737

Sauquillo de Cabezas

Subasta de resinas

A las doce horas del día 14 de enero del año 1959, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, núm. 164 del Catálogo, denominado el «Pinar y la Mata», de los propios de Sauquillo de Cabezas, durante la campaña de 1959, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 7.690 / A muerte, — }

Tasación: 133.090,83 pesetas.

Precio índice: 166.363,54 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943 y las condiciones redactadas por el Ayuntamiento.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

La admisión de pliegos en la Secretaría de Ayuntamiento será hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la correspondiente subasta y desde el día en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso que quedara desierta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, el día 17 del mismo mes y hora.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Sauquillo de Cabezas a 13 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *Víctor Martín*.

4748

Ayuntamiento de Samboal

El día 17 de enero de 1959, a las once horas, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de aprovechamiento de resinas del monte denominado «Pinar de Ayala», de la pertenencia de este Municipio, para la campaña de 1959, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 5.163 / A muerte, 264 }

Tasación: 112.000,00 pesetas.

Precio índice: 140.000,00 pesetas.

Pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la subasta. La fianza, el 5 por 100 de la tasación.

Los gastos de anuncios, impuesto de Derecho Reales y cuantos otros tengan relación con esta subasta serán de cuenta del rematante.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará a los tres días hábiles, en las mismas condiciones y sin limitación de Comarcas.

Samboal a 15 de diciembre de 1958. El Alcalde, *Eladio de Andrés*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1958, para la subasta y ejecución del aprovechamiento de resinas del monte titulado de «Ayala», de la pertenencia del Municipio de Samboal, se compromete a llevar a cabo el referido aprovechamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de ... pesetas.

(En letra, fecha y firma del proponente.)

4753

Ayuntamiento de Remondo

Subasta de resinas

El día 15 de enero de 1959 a las doce horas, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 43 del Catálogo, «La Zanja», para el ejercicio de 1959; con arreglo a los siguientes datos: número de pinos a vida, 2.615. Tasación: cuarenta y tres mil novecientos treinta y dos pesetas, y precio índice cincuenta y cuatro mil novecientas quince pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que han de regir para esta subasta y la ejecución del aprovechamiento, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores están obligados a incluir en el sobre que contenga su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

La admisión de pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento se realizará todos los días hábiles a partir desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura.

Los licitadores acompañarán el resresguardo del 5 por 100 de la tasación a que asciende el importe de la consigna y la declaración jurada de incapacidad e incompatibilidad para esta subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, con las mismas condiciones que sirven de base para esta primera, el día 19 de enero a la misma hora.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones

Las demás condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal a disposición de cuantos licitadores les pueda interesar.

Remondo, 12 de diciembre de 1958. El Alcalde, *Francisco Arranz*.

4754

Alcaldía de Moraleja de Coca

Anuncio de subasta de resinas

A las trece horas del día 14 de enero de 1959 (transcurridos los veinte días de inserción del presente en el B. O. de esta provincia), se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de resinas del monte de estos propios, número 113 del Catálogo, denominado «El Pinar», para el aprovechamiento de resinas durante la campaña 1959, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 1.716.

Tasación: 20.763,60 pesetas.

Precio índice: 25.954,50 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y la ejecución del aprovechamiento: El publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943, y las económicas las redactadas por el Ayuntamiento.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposicion el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta quince minutos antes de la señalada para la subasta y todos los días hábiles desde al en que aparezca el presente en el B. O. de la provincia.

Caso de quedar desierta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, el día 17 de dicho enero y a la misma hora.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Moraleja de Coca a 13 de diciembre de 1958.—El Teniente Alcalde, *Priscilo Gómez*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4706

EL ESPINAR

Formado el Padrón de edificios y solares de este término municipal, que ha de regir a los efectos del pago de la contribución territorial por la riqueza urbana, durante el próximo año de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de que durante el mismo puedan presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes sobre errores aritméticos o de copia.

El Espinar, 12 de diciembre de 1958.—El Alcalde, F. Ballesteros.

4712

FUENTESOTO

Formadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre la contribución rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1959, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentesoto, 11 de diciembre de 1958.—El Alcalde.

4713

AYLLON

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, por medio del presente se hace saber que durante el plazo de quince días se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemen-

to de crédito, sin transferencia, al objeto de oir reclamaciones durante el plazo de exposición.

Ayllón a 10 de diciembre de 1958. El Alcalde, Fernando Vázquez.

4714

MIGUELAÑEZ

Instruidos expedientes de habilitación y suplementos de créditos sin transferencia, dentro del Presupuesto municipal ordinario del año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de oir reclamaciones.

Migueláñez a 5 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Cayo Herranz.

4715

ABADES

ANUNCIO

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentran expuestos al público los documentos que a continuación se indican, por el período que se señala:

Expediente de habilitación de crédito con transferencia, por quince días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica, por ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana, por ocho días.

Abades a 10 de diciembre de 1958. El Alcalde accidental, Celedonio Aragoneses.

4721

SAN MIGUEL DE BERNUY

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

San Miguel de Bernúy, 12 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Mariano Arévalo.

4722

Ayuntamiento de Vallelado

Teniendo este Ayuntamiento acordado sacar a pública subasta la enajenación del aprovechamiento de resinas correspondienie a la campaña forestal 1958-59 de los montes número 50, «Valdepalomares», y 54-55, «Arroyuelo de Valdepino y Ovillo», y aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a las mismas, se hace saber que se hallan éstos expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Vallelado, 12 de diciembre de 1958. El Alcalde, *Salustiano Cuéllar*.

4723

Fuente el Olmo de Iscar

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios de la presente campaña forestal, el mismo se encuentra expuesto al público durante un plazo de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuente el Olmo de Iscar, 10 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *Julio Alonso*.

4724

MIGUEL IBANEZ

Instruído expediente de suplemento de crédito con y sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Miguel Ibáñez, 13 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Fernando Manso.

4725

MIGUEL IBANEZ

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Miguel Ibáñez, 13 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Fernando Manso.

4732

SAN MARTIN Y MUDRIAN

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia expediente de suplemento de créditos con transferencia a varios capítulos, artículos y conceptos del Presupuesto municipal ordinario, para el actual ejercicio de 1958, cuyos detalles constan en aquél, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Dado en San Martín y Mudrián a 10 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

4738

Ayuntamiento de Fuentemilanos

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se pone de manifiestó que desde el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar a la subasta de arriendo de los Derechos y Tasas sobre ocupación de la vía pública y licencias para industrias ambulantes durante el año 1959, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en Secretaría.

La apertura de plicas tendrá lugar dos días después, a las once horas, previo anuncio en el tablón de anuncios.

Fuentemilanos a 13 de diciembre de 1958.— El Alcalde, *Nicolás Subtil*.

4739

Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la aportación municipal para la construcción de un grupo escolar y para la instalación del servicio telefónico en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Fuente de Santa Cruz a 15 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *Isvhaam Rogero Martín*.

4741

REBOLLO

En cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 771 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de las cuentas de presupuesto extraordinario para adquisición de una participación de la Casa Rectoral y arreglo de la Iglesia Parroquial, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Rebollo a 13 de diciembre de 1958. El Alcalde, Domingo Martín.

4742

Alcaldía de Veganzones

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto extraordinario formado para las obras de pavimentación de las calles de Santiago y Dolores Adrados, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Veganzones a 13 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *L. Cuesta*.

4745

SANTA MARIA DE RIAZA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito sin transferencia, al objeto de oir reclamaciones por los que deseen formularlas.

Santa María de Riaza, 10 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Julián Sanz.

4747

LOSANA DE PIRON

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Losana de Pirón, 13 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Martín Velasco.

4749

Ayuntamiento de Remondo

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios número 43 del Catálogo, se expone al público en este Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Remondo, 12 diciembre de 1958.— El Alcalde, *Francisco Arranz*.

4750

Alcaldía de Nava de la Asunción

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nava de la Asunción.

Hace saber: Que el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1958, ha acordado sacar a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de resinas en el monte de estos propios denominado «El Plantío de los Mariqueros», número 116 del Catálogo, y también en el monte de estos propios denominado «Las Ordas», número 115 del Catálogo, y ha aprobado los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina los referidos pliegos de condiciones, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen en contra de los mismos, previniéndose, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos de condiciones o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nava de la Asunción a 14 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *Pedro G. Toledano*.

COMUNIDADES

4720

COMUÑIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

EDICTO

Aprobado por la Junta General de Representantes y de Gobierno de esta Comunidad de mi presidencia expediente de suplemento de créditos sin tansferencia a varios capítulos, artículos y conceptos del Presupuesto ordinario de esta Comunidad, para el actual ejercicio de 1958, cuyos detallles constan en aquél, estará de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, sita en la del Ayuntamiento de San Martín y Mudrián, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Dado en San Mtín y Mudrián a 9 de diciembre de 1958.—El Alcalde-Presidente, Fausto Marcelo.

4756

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

HABER mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irá aumentando por años de servicio a 13, 15 y 17 pesetas, más 5 pesetas diarias según los destacamentos.

PRIMAS DE ENGANCHE: Por tres años, 600 pesetas; por cuatro años, 800 pesetas; por cinco años, 1.000 pesetas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 35 años. Talla normal, 1,650 metros, tolerándose la de 1,600 metros cuando se trate de individuos de fuerte constitución física. Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL